MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

N° 930 – 12 -2023-UP-HCLLH/MINSA

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Administrativa

Puente Piedra, 29 de diciembre del 2023

VISTO:

El Informe Técnico Nº 183-12-2023-UP-ETGE-AC-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de Gestión del Empleo-Control de Asistencia de la Unidad de Personal, con fecha 28 de diciembre de 2023, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificaciones, se regula la política integral de compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueve el desarrollo del personal de la salud al servicio del estado:

Que, el literal e) del artículo 8° del mismo cuerpo legal antes citado define la Atención en Servicios Críticos que es la entrega económica que se asigna al puesto por la atención en servicios críticos hospitalarios como: Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados;

Que, mediante Decreto Supremo N°015-2018-SA, de fecha 13 de julio de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el literal a y b) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, establece condiciones para el otorgamiento de la valorización priorizada por atención en servicios críticos: a) El personal de la salud deberá desempeñarse de manera permanente en el puesto de atención en servicios críticos, por periodos mayores a un (01) mes; y que se encuentren prestando servicios de salud individual en los servicios críticos hospitalarios de Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados. b) Para el caso de los profesionales de la salud que se encuentren realizando estudios de segunda especialización, deberán desempeñarse de manera permanente por períodos mayores a un (01) mes en el puesto de atención en servicios críticos, y deberán encontrarse prestando servicios de salud individual en los servicios críticos hospitalarios de Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 226-2014-EF, se aprueban montos de la valorización priorizada por zona alejada o de frontera, zona de emergencia y por atención en servicios críticos para el personal de salud: Médico Cirujano el monto es de S/.450.00 soles (Cuatrocientos Cincuenta Soles) y para las/los Enfermeras/os el monto es de S/. 300.00 Soles (Trescientos Soles); para el Personal Técnico y Auxiliar

Asistencial de la Salud, el monto es de S/.150.00 Soles (Ciento Cincuenta Soles);

Que, de acuerdo al reporte del encargado del Área del INFORHUS, el cual certifica que el personal mencionado en el cuadro adjunto está reconocido, para recibir el pago por Atención de Servicios Críticos;

Que, mediante Informe Técnico Nº 183-12-2023-UP-ETGE-AC-HCLLH/MINSA, de fecha 28 de diciembre del 2023. El jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, opina declarar procedente el pago del bono por valorización priorizada por atención en servicios críticos de los servidores nombrados;

De conformidad con la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023; Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento aprobado mediante el DS N° 005-90-PCM; Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, de fecha 06 de enero del 2023, y en el uso de sus facultades de formalizar las acciones de personal durante el año 2023 a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan de sus veces, en los Hospitales del Ministerio de Salud entre otros;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el reintegro de pago de la Valorización Priorizada por Atención de Servicios Críticos a (16) PEAS de los servidores por el importe de 4.800.00 (cuatro mil ochocientos con 00/100 soles) al personal de la Salud del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al equipo de trabajo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, consigne en la planilla única de haberes el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo al importe indicado en el cuadro anexo 01 de la presente Resolución;

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE la presente resolución al jefe de Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL

Lic. Adm. María Villavicencio Chacaltana
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

MVC/CYER/gbs
cc.-
. ( ) Área Compensaciones
. ( ) Área Presupuesto
( ) Archivo

UNIDAD DE PERSONAL
29 DIC 2023
FOLIO N° 050

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME TECNICO N° 183 -12/2023-UP-ETGE-HCLLH/MINSA

A : **Lic. Adm. Maria VILLAVICENCIO CHACALTANA**
Jefa de la Unidad de Personal **Hospital Carlos Lanfranco La Hoz**

ASUNTO : Informe sobre reintegro de Valorización Priorizada por Atención Servicios Críticos de los profesionales de la salud del HCLLH

FECHA : Puente Piedra 28 de diciembre del 2023

Es grato dirigirme a usted para saludarla y a la vez informarle sobre el reintegro de pago de la percepción de la Valorización Priorizada por Atención de Servicios Críticos del personal profesional de la salud del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

1.- ANTECEDENTES:

1.1 Con Resolución Directoral N°280-12/2023-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprueba la modificación del PAP (Presupuesto Analítico de Personas)

1.2 Con Nota Informativa N°075-12/2023-UP-ETGC-HCLLH/MINSA, de fecha 22 de diciembre enviada por la Coordinadora de Equipo de Trabajo de Planificación y Políticas de RR.HH, donde informa que la vigencia del PAP modificado será a partir de diciembre.

2.- BASE LEGAL:

2.1 Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.
2.2 Decreto Supremo N°014-2014-SA (09.07.2014), Aprueban los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, y atención de Servicios Críticos para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y su modificatorias.
2.3 Decreto Supremo N°226-2014-EF (05.08.2014), Modifican el Decreto Supremo N°014-2014-SA (09.07.2014) que aprueban los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, y atención de Servicios Critico para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y su modificatorias.
2.4 Resolución Ministerial N°977-2017-MINSA, aprueba los "Lineamientos para el Adecuado Cumplimiento de Reconocimiento y Pago de las Entregas Económicas establecidas en el marco del Decreto Legislativo N°1153 y las normas conexas".
2.5 Decreto Supremo N°015-2018-SA, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la Salud.
2.6 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.

MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ — UNIDAD DE PERSONAL — Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo — C.ELIAS

3.- ANALISIS:

3.1 Con Decreto Legislativo N°1153 se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, en su Artículo 8° establece la Estructura de la Compensación Económica del Personal de la Salud, numeral 8.3 Priorizada, literal e) Atención en Servicios Críticos.

3.2 se coordinó con el Equipo de Trabajo de Planificación y Políticas de RR.HH, solicitando información sobre la modificación del PAP (Presupuesto Analítico de Personal), teniendo

como respuesta con NOTA INFORMATIVA N°075-12/2023-ETPH-HCLLH/MINSA, informa que la vigencia del PAP modificado será desde el mes de diciembre por lo que se realiza el reintegro de pago de servicios Críticos de acuerdo al siguiente cuadro.

REINTEGRO AREAS CRITICAS ANEXO 01										
N°	N° DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO CAP	O./U.O	DEPARTAMENTO	SERVICIO DONDE LABORA	SERVICIO DONDE LABORA DICIEMBRE	At Ss Criticos MONTO	At Ss Criticos DICIEMBRE	MONTO TOTAL
1	41065697	DAVALOS PLACENCIA DE ORDINOLA ROSA MELINA	TECNICO EN ENFERMERIA	Departamento de Enfermeria	ENFERMERIA	EMERGENCIA	EMERGENCIA	S/ 150.00	S/ 150.00	S/ 150.00
2	09767006	TOVAR URBINA CHARITO YESSICA	TRABAJADOR SOCIAL	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADO CRITICOS	DPTO APOYO AL TRATAMIENTO	EMERGENCIA	SERV. SOCIAL EMER	S/ 300.00	S/ 300.00	S/ 300.00
3	10534674	CESPEDES GOMEZ YESENIA	OBSTETRA	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADO CRITICOS	GINECO Y OBSTETRICIA	EMERGENCIA	EMERGENCIA	S/ 300.00	S/ 300.00	S/ 300.00
4	41229550	ATAHUALPA PEDREROS DE DUEÑAS CARMEN VANESSA	OBSTETRA	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADO CRITICOS	GINECO Y OBSTETRICIA	EMERGENCIA	EMERGENCIA	S/ 300.00	S/ 300.00	S/ 300.00
5	02127132	NAVARRO CADENAS DE SARMIENTO KETTY GULLIAN	ENFERMERA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	ENFERMERA	EMERGENCIA	EMERGENCIA-UCI	S/ 300.00	S/ 300.00	S/ 300.00
6	40795537	MAMANI MAMANI MARIBEL ANGELICA	ENFERMERA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	ENFERMERA	EMERGENCIA	EMERGENCIA	S/ 300.00	S/ 300.00	S/ 300.00
7	41295145	FERNANDEZ OBLITAS DERONCAL IRENE	ENFERMERA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	ENFERMERA	EMERGENCIA	EMERGENCIA	S/ 300.00	S/ 300.00	S/ 300.00
8	41519283	MARQUEZ ZAPATA CARLOS DOMENICO	MEDICO	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADO CRITICOS	MEDICO	EMERGENCIA	EMERGENCIA	S/ 450.00	S/ 450.00	S/ 450.00
9	80034454	LEVANO PARRA MIRIAN ERIKA	ENFERMERA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	ENFERMERA	EMERGENCIA	EMERGENCIA	S/ 300.00	S/ 300.00	S/ 300.00
10	01306636	LLANO FLORES VIDALINA LUZ	ENFERMERA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	ENFERMERA	EMERGENCIA	EMERGENCIA-UCI	S/ 300.00	S/ 300.00	S/ 300.00
11	41300672	PADILLA SOTELO REYNA ELVA	ENFERMERA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	ENFERMERA	EMERGENCIA	EMERGENCIA	S/ 300.00	S/ 300.00	S/ 300.00
12	10226205	PEÑA GUEVARA PILAR ELENA	ENFERMERA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	ENFERMERA	EMERGENCIA	EMERGENCIA-UCI	S/ 300.00	S/ 300.00	S/ 300.00
13	42134044	GARCIA HOYOS JANETH ROCIO	ENFERMERA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	ENFERMERA	EMERGENCIA	EMERGENCIA	S/ 300.00	S/ 300.00	S/ 300.00
14	40229444	GARPAR DAMASO NILDA KELY	ENFERMERA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	ENFERMERA	EMERGENCIA	EMERGENCIA	S/ 300.00	S/ 300.00	S/ 300.00
15	42017546	ARAUJO ROSAS JUAN CARLOS	TECNICO EN ENFERMERIA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	ENFERMERA	EMERGENCIA	EMERGENCIA-UCI	S/ 150.00	S/ 150.00	S/ 150.00
16	08624198	LEYVA RUIZ FREDDY	MEDICO	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADO CRITICOS	MEDICO	EMERGENCIA	EMERGENCIA	S/ 450.00	S/ 450.00	S/ 450.00
MONTO A PAGAR										S/ 4,800.00

4.- CONCLUSIONES:

Por todo lo expuesto en el presente análisis se concluye:

4.1 De acuerdo al análisis realizado, se eleva la propuesta para reintegro de pago de la valorización priorizada por atención de Servicios Críticos del personal profesional de la salud del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para su respectiva evaluación, aprobación y emisión de acto resolutivo si es de corresponder.

5.- RECOMENDACIONES:

5.1 Se recomienda la aprobación con Acto Resolutivo.

Se adjunta el proyecto de Resolución Administrativa para su revisión y aprobación.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, me despido de Usted

Atentamente,

PERU | Ministerio de Salud | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ | UNIDAD DE PERSONAL

Bach. Adm. Carmen Yessica Elias Rodriguez
JEFA DE EQUIPO DE TRABAJO
DE GESTION DEL EMPLEO

CYER/
C.c.
Archivo